



Compatibilizando la soberanía alimentaria y energéticas de Euskal Herria

El cambio climático ha puesto en solfa el modo de vivir, trabajar y de transportar y/o movernos de nuestra sociedad. El crecimiento sin límite de nuestra sociedad pone en un grave aprieto la naturaleza y en el momento de afrontar la situación, se ha puesto el foco en los combustibles fósiles que son imprescindibles tanto para la economía como para el transporte.

La limitación de la movilidad a causa de la pandemia y además, la guerra iniciada hace un año con la invasión de Ucrania por parte de Rusia, han evidenciado, claramente, que la energía (eléctrica, gas, atómica...) que requiere la sociedad europea en su día a día está en manos de terceros y que la sociedad europea y particularmente, su economía es totalmente dependiente de unas pocas fuentes de energía que, además, están en manos de unos pocos países.

Por todo ello, las instituciones de la UE, así como los estados y las regiones, han desarrollado sus estrategias energéticas tanto para reducir el consumo como para diversificar las fuentes de energía.

Lo recogido en la estrategia vasca de energía

Tal y como decíamos, las diferentes instituciones en todos sus niveles, están desarrollando su propia estrategia energética, en todos los casos, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados a nivel europeo.

En este sentido, el Gobierno Vasco ha aprobado su estrategia energética "Euskadi 2030" y en la misma se fijan, entre otros, los siguientes objetivos:

- Lograr que la cuota de las energías renovables en el consumo final sea del 21%.
- Reducir, en un plazo de 10 años, un 25% el consumo de energía en instalaciones administrativas e instalar en el 25% edificios administrativos instalaciones de energías renovables
- Lograr una cuota del 25% en energías alternativas en el transporte de carretera, arrinconando el petróleo y utilizando vehículos sostenibles.
- Ampliar la participación de la cogeneración y energías renovables en la generación de electricidad, pasando de ser un 20% en 2025 a ser un 40% en 2030.
- Colaborar en la mitigación del cambio climático reduciendo, a través de medidas energéticas, la emisión de gases de efecto invernadero en 3Mt., es decir, reducir en un 35% la emisión de GEI comparado con las emitidas en 2005.

Para liberarnos de nuestra dependencia para con los combustibles fósiles, o reducirlo, es imprescindible una planificación en el momento de instalar las energías renovables y aunque actualmente, sólo contamos con el PTS de energía eólica, se ha iniciado la tramitación del PTS que integra todas las energías renovables. La semana pasada, casualmente, se publicó la aprobación inicial de dicho PTS y su exposición a información pública.

Tierra agraria, el aliento de la agricultura

Las infraestructuras energéticas que poner en marcha para alcanzar esos objetivos, principalmente, los parques fotovoltaicos y eólicos son muy importantes y dado que ambos requieren de mucha tierra, en consecuencia, creemos que se puede dar un gran choque entre el uso natural de las tierras agrarias y entre los nuevos usos que se les quiere dar.

Por ello, constatamos en las empresas e instituciones promotoras, una tendencia a hacerse con las mejores tierras agrarias, unas veces por contar con las mejores condiciones para generar energía y para facilitar su transporte y otras, por ser las más baratas.

Ante esta tesitura, tenemos claro que no podemos continuar con el silencio que hemos mantenido ante las grandes infraestructuras, industrialdeas o parques de viviendas y, aunque quizás sea demasiado tarde, debemos adoptar una actitud proactiva para defender la tierra agraria, porque de lo contrario, no tenemos futuro.

En el momento de defender las tierras agrarias, nos resultan imprescindibles todas aquellas herramientas y normativas de ordenación territorial como son las DOT o el PTS agroforestal y deberemos acogernos al potencial que dichas herramientas integran para proteger los suelos de alto valor agrológico y las tierras agrarias maquinizables.

Herramientas para ordenar el territorio y proteger las tierras agrarias

Tal y como decimos, Euskadi cuenta actualmente con numerosas herramientas recogidas en diferentes normativas para proteger las tierras agrarias y la propia actividad agraria, como son las DOT y el PTS agroforestal.

En la numerosa legislación se recoge, reiteradamente, el objetivo de que no se artificialice más tierra agraria y en este sentido, se otorga una protección especial a las tierras de alto valor agrológico.

El marco jurídico a tener en cuenta es:

- Decreto 128/2019, de 30 de julio, se aprobó definitivamente la *Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco* (BOPV 24/09/2019).

- Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la *Modificación del PTS de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea)*. (BOPV de 12 de diciembre de 2013).

- Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el *Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. (B.O.P.V. de 17 de octubre de 2014).

- Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

- *Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.*

- *PTS de la energía eólica en la CAV*

Por otra parte, además de la normativa y legislación sobre ordenación territorial, debemos tomar en consideración toda aquella normativa sobre medio ambiente y actividad agraria, como son:

- *Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.*

- *Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

- *Ley 17/2008, de Agricultura y Política Agraria.*

Especialmente esta última ley subraya el reconocimiento social de la actividad agraria, donde más allá de la actividad propiamente dicha, se reconocen los otros beneficios (protección y regeneración del medio ambiente, biodiversidad, gestión equilibrada del territorio, mantenimiento del patrimonio cultural, etc.).

Por otra parte, en un momento como el actual donde tanto se reivindica la economía circular, creemos que es necesario plantear públicamente la recuperación de suelos potencialmente contaminados, suelos artificializados en desuso y otras infraestructuras, así como la recuperación de suelos contaminados como antiguos vertederos, priorizándolos y reconociéndolos como infraestructura ambiental.

El inventario de suelos potencialmente contaminados podría ser, al menos en lo que a nosotros nos afecta, el listado de suelos donde emplazar preferentemente las instalaciones energéticas antes de comenzar a artificializar más suelo y así, lograr un doble objetivo, impulsar las energías renovables y la recuperación de los suelos contaminados.

- *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.*

- *Decreto 165/2008, Del 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*

Soberanía alimentaria y/o Soberanía energética

Con la misma claridad que recoge el enunciado, la sociedad vasca y en su nombre, las instituciones vascas, deberán elegir si son compatibles o contrapuestas la soberanía energética que tanto se reivindica en estos últimos tiempos y la soberanía alimentaria, junto con la de la madera, que siempre ha reivindicado nuestro pueblo.

Ambas soberanías, en opinión de ENBA, son necesarias y compatibles. Como es lógico, por nuestra parte, priorizamos la soberanía alimentaria de nuestro pueblo y de sus habitantes y por ello, consecuentemente, en el momento de decidir y normativizar el uso de las tierras agrarias, priorizamos la producción de alimentos y por eso mismo, fijamos como objetivo no perder más tierras agrarias de alto valor agrológico y tampoco aquellas otras tierras agrarias con una pendiente menor que resultan vitales para la actividad agroganadera.

En opinión de ENBA, con el objetivo de facilitar la convivencia de ambas soberanías, reivindicamos que, en el momento de decidir la instalación de infraestructuras energéticas, al igual que lo hacemos en lo que se refiere a la propia actividad agraria, planteamos la necesidad de tener en cuenta el tamaño y dimensión de las plantas energéticas.

Conclusiones y propuestas de ENBA

Por todo ello, tanto mientras dure la tramitación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables (PTS) tanto mediante acuerdo inter-institucional en el intering, presentamos las siguientes propuestas y cuestiones:

- Consideramos que la Soberanía Alimentaria y la Soberanía Energética de Euskal Herria son retos compatibles.

- Todas las acciones encaminadas al objetivo de lograr ambas soberanías requieren, sí o sí, de tierra y por lo tanto, en aquellas tierras consideradas por las DOT y por el PTS Agroforestal como tierras agrarias, se priorizará el uso agrario y en el momento de ubicar las instalaciones energéticas, se priorizará el uso de tierras no agrarias.

- La producción de alimentos, a semejanza de lo que ocurre con las energías renovables, deberá contar con la calificación de actividad de interés general en las diferentes normativas, sin priorizar así, la producción energética sobre la producción de alimentos.

- En el momento de impulsar instalaciones energéticas se deberá tomar en consideración tanto su tamaño como su dimensión, priorizando el autoconsumo y las comunidades energéticas. Al hilo de ello, se tendrá en cuenta, la dimensión de las instalaciones energéticas (por ejemplo, la altura de los molinos eólicos) y su cercanía a los caseríos a fin de no perjudicar la calidad de vida de los habitantes del entorno rural.

- La ley recoge que en el momento de decidir la ubicación de las instalaciones energéticas deberán presentarse diferentes alternativas pero, en todo caso, deben ser alternativas reales. En el momento de optar por alguna de las alternativas, el coste económico no puede ser el criterio principal, porque de ser así, se anula toda protección de tierras agrarias recogidas en leyes y normativas.

- Los baserritarras estamos dispuestos a colaborar con instituciones y promotores en la tarea de decidir la mejor ubicación de las instalaciones energéticas y sus infraestructuras,, así como para proponer alternativas de ubicaciones.

- Eso sí, como organización agraria que somos, proponemos que tanto en las DOT como en los PTS se incluyan zonas de excepción para aquellas tierras calificadas como suelos de alto valor agrológico así como para aquellas otras tierras agrarias que, por su pendiente reducida, sean praderas o fincas maquinables.

- Asimismo, creemos que en el momento de decidir la ubicación de las instalaciones energéticas, deberán priorizarse aquellas tierras recogidas en el inventario de suelos potencialmente contaminados, impulsando así su recuperación, y deberán priorizarse también, los suelos artificializados, evitando la artificialización de más tierra.

- Finalmente, creemos que, en un país netamente forestal como el nuestro, al impulsar las energías renovables debiera priorizarse la biomasa forestal, para además de impulsar al sector forestal impulsar al mismo tiempo, la industria de la biomasa. Asimismo, creemos que la energía para los sistemas de calefacción de los edificios institucionales debiera ser la biomasa forestal.

Donostia, 2023-05-18